



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 772-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 034-2025-FTP-DAITA-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 146-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de octubre de 2025; Carta N° 578-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 30 de octubre de 2025; Carta N° 2253-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 30 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4656, de fecha 03 de noviembre de 2025; Informe N° 0967-2025-OPP-UNAJMA de fecha 03 de noviembre de 2025; Carta N° 814-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4155, con fecha de derivación del 10 de noviembre de 2025; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprobó la Directiva N° 08-2025-UNAJMA, denominada *"Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas"*; conforme a lo establecido en su numeral 8.2 Fase N° 02: Revisión y aprobación de planes de trabajo, el cual señala textualmente: *"Los planes de trabajo serán aprobados por el Consejo Universitario cuando el plan no se encuentre previsto dentro de las actividades operativas del POI; caso contrario, serán aprobados por el Rectorado, Consejo de Facultad, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Administración, según su competencia"*;

Que, mediante la Carta N° 034-2025-FTP-DAITA-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2025, el Mtro. Fredy Taipe Pardo, docente adscrito al DAITA, solicita la revisión y aprobación del plan de "producción de panetones UNAJMA, como parte de campaña Navideña 2025". Asimismo, indica que se tiene prevista la producción de 3500 unidades de panetones en el taller de panificación de la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Informe Técnico N° 146-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) haber efectuado la revisión y asignación de código al "Plan de producción de panetones UNAJMA, como parte de campaña Navideña 2025", concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomienda su aprobación y difusión oficial;

Que, mediante la Carta N° 578-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 30 de octubre de 2025, la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación y autorización del "Plan de producción de panetones UNAJMA, como parte de campaña Navideña 2025", de acuerdo con el cronograma del plan de trabajo adjunto;

Que, mediante la Carta N° 2253-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 30 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remitió a la Vicerrectora Académica, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el "Plan de producción de panetones UNAJMA, como parte de campaña Navideña 2025", por un monto de S/.63,164.00 (Sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de que se evalúe la disponibilidad presupuestal correspondiente, motivo por el cual el Vicerrectorado Académico, mediante la Hoja de Trámite Interno N° 4656, de fecha 03 de noviembre de 2025, remitió dicho plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe respectivo;

Que, mediante el Informe N° 967-2025-OPP-UNAJMA de fecha 03 de noviembre de 2025, el C.P.C. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA y que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en la Específica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 00010 - Gestión del Programa, con Fuente



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 772-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2025

de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, y dejando constancia de que dicho informe no convalida actas ni acciones que no se encuentren alineadas con las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal o técnico para autorizar gastos que carezcan del respaldo normativo correspondiente, siendo remitido dicho informe a la Facultad de Ingeniería mediante la Carta N° 814-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de noviembre de 2025;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4155 con fecha de derivación 10 noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 814-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "*Plan de producción de panetones UNAJMA, como parte de campaña Navideña 2025*" (versión 1.0) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo señalado en el Informe N° 0967-2025-OPP-UNAJMA, sobre la disponibilidad presupuestal, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal. Al culminar la actividad, deberá remitir a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA